

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WIPO/ACE/1/3
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 11 de abril de 2003

S

COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA

Primer sesión

Ginebra, 11 a 13 de junio de 2003

RESEÑA DE LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA OBSERVANCIA
DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Documento preparado por la Secretaría

1. En su período de sesiones celebrado en Ginebra del 23 de septiembre al 1 de octubre de 2002, la Asamblea General de la OMPI decidió crear un único Comité Asesor sobre Observancia, encargado de las cuestiones mundiales relativas a la observancia, tanto en el ámbito de la propiedad industrial como del derecho de autor y los derechos conexos. El mandato del Comité, en el que no se incluye la capacidad normativa, se limita a la asistencia técnica y la coordinación. El Comité tiene tres objetivos: la coordinación con ciertas organizaciones y el sector privado a fin de combatir la falsificación y la piratería; la sensibilización del público; la asistencia; la coordinación para llevar a cabo programas de formación en el plan nacional y regional para todos los sectores interesados y el intercambio de información sobre cuestiones relativas a la observancia mediante la creación de un foro electrónico.

2. Tras el período de sesiones de la Asamblea General, el Director General creó la División de Observancia y de Proyectos Especiales para coordinar las actividades de la Oficina Internacional en materia de observancia. La División colabora activamente con organizaciones intergubernamentales en la esfera de la observancia y mantiene relaciones con las autoridades competentes de los Estados miembros, así como con organizaciones no gubernamentales. Desempeña asimismo una función capital en la coordinación de las actividades de observancia en el marco de la Oficina Internacional. Puede hallarse más información sobre las actividades de la División de Observancia y de Proyectos Especiales en

el documento WIPO/ACE/1/4 “*Coordinación, formación y elaboración de estrategias relativas a la observancia de derechos*”.

3. Cabe recordar que durante la primera sesión del Comité Asesor en materia de Observancia de los Derechos de Propiedad Industrial (ACE/IP), celebrada en Ginebra los días 19 y 20 de octubre de 2000, el ACE/IP propuso que la Secretaría de la OMPI realizase cuatro estudios, tal como se expone en el párrafo 8.a) i) a iv) del documento ACE/IP/1/3 (*Resumen del Presidente*). Como consecuencia de esa propuesta, la Secretaría de la OMPI distribuyó a los miembros y observadores de dicho Comité un formulario titulado “Solicitud de Información”¹.

4. La Secretaría de la OMPI recibió en respuesta a su cuestionario, información de 24 Estados miembros, dos organizaciones intergubernamentales y 11 organizaciones no gubernamentales. Sobre la base de dichas respuestas, la Secretaría de la OMPI elaboró el documento WIPO/CME/3 “*Reseñas de dificultades y prácticas en el campo de la observancia*”.

5. Dichos documentos fueron presentados a la Reunión de Consultas sobre Observancia, que se celebró en Ginebra del 11 al 13 de septiembre de 2002 y a la que asistieron Estados miembros, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. En la reunión se acordó unánimemente que la cuestión de la observancia de los derechos de propiedad intelectual revestía una gran importancia y que la OMPI era el organismo idóneo para suministrar asistencia técnica y formación y contribuir a la sensibilización del público en esta esfera. También se alentó a la OMPI a asistir a las organizaciones pertinentes y a colaborar con las mismas en la creación o la mejora de mecanismos de observancia adecuados y eficaces. En la reunión se tomó nota de las inquietudes expresadas en relación con los efectos de la falsificación y la piratería en las industrias nacionales y se destacó que la lucha contra estos actos era un fenómeno mundial. No obstante, se observó asimismo que únicamente un pequeño número de Estados y organizaciones habían cumplimentado el cuestionario que constituía la base del documento WIPO/CME/3. Por consiguiente, en la reunión se alentó a los Estados y organizaciones que aún no habían presentado información, a que envíen el cuestionario cumplimentado a la Secretaría de la OMPI antes del 15 de enero de 2003, a fin de poder debatir con más detalle las cuestiones relativas a la observancia de los derechos de propiedad intelectual en la próxima sesión del futuro Comité, una vez que se hubiese recibido un mayor número de respuestas.

6. De conformidad con la propuesta alcanzada en la Reunión de Consultas sobre Observancia de alentar a todos los Estados miembros y observadores a presentar información adicional sobre las cuestiones planteadas en el documento WIPO/CME/3, la Secretaría de la OMPI solicitó una vez más² a los Estados miembros y a los observadores que respondiesen a dicho cuestionario. Asimismo, se invitó a los Estados miembros y a los observadores a que, entre otras cosas, presentasen información, cuando procediera, sobre los importes de las

¹ Circular de la OMPI N.º 6562, de 17 de julio de 2001.

² Circulares N.ºs 6815 y 6816, de 17 de diciembre de 2002. La solicitud de información se publicó posteriormente en el Foro Electrónico sobre Cuestiones y Estrategias relativas a la Observancia de la Propiedad Intelectual y se informó a los participantes registrados de que el plazo límite para presentar información que pudiera incluirse en los documentos de trabajo se amplió hasta el 21 de febrero de 2003, alentándose a los mismos a la presentación de información incluso si transcurrida esa fecha a fin de publicarla en el Foro Electrónico.

indemnizaciones concedidas por daños y perjuicios y las sentencias penales impuestas en casos relativos a la propiedad intelectual. La Secretaría anunció asimismo que tenía intención de publicar la información recibida al respecto en el Foro Electrónico sobre Cuestiones y Estrategias relativas a la Observancia de la Propiedad Intelectual (IPEIS).

7. La Secretaría de la OMPI recibió 16 respuestas a una nueva solicitud de información procedentes de 15 Estados miembros³ y siete organizaciones gubernamentales⁴. Habida cuenta de la escasa número de respuestas adicionales recibidas durante la elaboración del presentado documento, la información recibida no se considera suficiente para realizar una revisión sustancial del documento de trabajo elaborado por la Reunión de Consultas sobre Observancia. Por ello, la Secretaría decidió no incorporar enmiendas al documento WIPO/CME/3 ni presentar dicha información como documento de trabajo actualizado en esa Reunión, publicándolas respuestas a la nueva solicitud de información en el Foro Electrónico sobre Cuestiones y Estrategias relativas a la Observancia de la Propiedad Intelectual (IPEIS).

8. A fin de facilitar los debates previstos (véase el párrafo 3), y a título de referencia, se incluye como anexo el documento WIPO/CME/3 para ser examinado por el Comité. El anterior anexo del documento WIPO/CME/3, en el que figuraba la lista de puntos de contacto relativos a la reunión del ACE/IP -ACMEC, que se celebró en Ginebra del 18 al 20 de diciembre de 2001, ha sido suprimido y la actual lista de puntos de contacto, para la que se ha tomado en consideración la lista de participantes en la Reunión de Consultas sobre Observancia (Ginebra, 11 a 13 de septiembre de 2002) y los registros en el Foro Electrónico IPEIS, figuran en el anexo del documento WIPO/ACE/1/5 “*Cuestiones relativas al intercambio electrónico de información*”.

9. *Se invita al Comité a tomar nota del contenido del presentado documento y su anexo y a formular comentarios al respecto.*

[Sigue el Anexo]

³ Burundi, Colombia, España, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Honduras, Hungría, India, Kazajstán, Nigeria, Portugal, Reino Unido, República de Corea y Suiza.

⁴ La Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), en nombre propio, así como en nombre de la *Business Software Alliance* (BSA), la Federación Internacional de Asociaciones de Productores (FIAPF), la Unión Internacional de Editores (UIE), la Federación Internacional de Videogramas (IVF) y la *Motion Picture Association* (MPA).